

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26477** JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 327/2011 referente al concursado MADROÑAL PELUQUERIAS, con C.I.F. B-23362304 por auto de fecha 27 de junio de 2014, ha acordado lo siguiente:

1.-Dejar sin efecto el convenio y abrir la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la Sección quinta.

2.-La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.-Se ha declarado disuelta la sociedad Madroñal Peluquerias S.L, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.-Nombrar Administrador concursal a D. Jesús Luna López, con domicilio en Plaza de la Libertad, n.º 3, 6.º A, de Jaén.

Jaén, 7 de julio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140038213-1